

CONDICIONES DEL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y/O TIPO DE DEUDA	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO: Tasa efectiva mensual equivalente a la tasa de referencia TM20 en pesos de Bancos Privados publicada por el BCRA, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior a la consolidación o del trimestre calendario en el que vence la cuota, reducidas a los porcentajes que se indican en cada caso:	TOPE DE TASA
Micro, Pequeñas y Medianas Empresas inscriptas en el “REGISTRO DE EMPRESAS MiPyMES” y sujetos asimilados.	-	120	60%	2,50%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos.	-	120	60%	2,50%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del Artículo 1°.	5%	36	80%	-
Resto de Contribuyentes.	5%	36	80%	-
	10%	48	70%	-
	20%	60	60%	2,50%



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: PROCEDIMIENTO. Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Régimen de facilidades de pago. Obligaciones vencidas hasta el 15/08/2019, inclusive. Suspensión de traba de medidas cautelares. ANEXO III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.